

Expedient número: 716/2021

Asunto: Solicitud/declaración responsable de acceso conjunto histórico-artístico

Procedimiento: Solicitud/declaración responsable de acceso conjunto histórico-artístico para vecinos y temporal

**ANUNCIO PASES VECINO Y PASES TEMPORALES
ACCESO CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024-0523, de fecha 02 de mayo de 2024, se aprueba:

PRIMERO.- Conceder el pase vecino (color verde) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vecinos y vecinas, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º Pegatina	Fecha recogida
5314MNL	2433	Desde el 13/05/2024
9168MMY	2434	Desde el 13/05/2024
2566CSZ	2435	Desde el 13/05/2024
3875MFK	2436	Desde el 13/05/2024
6454LVK	2437	Desde el 13/05/2024
8479LKM	2438	Desde el 13/05/2024
1076BVZ	2439	Desde el 13/05/2024
7054DJT	2440	Desde el 13/05/2024
2149MKB	2441	Desde el 13/05/2024
1694FMC	2442	Desde el 13/05/2024
7220MLK	2443	Desde el 13/05/2024
3174MGS	2444	Desde el 13/05/2024
9354MNN	2445	Desde el 13/05/2024
3822GKK	2446	Desde el 13/05/2024
5477GWZ	2447	Desde el 13/05/2024



8107MPS	2448	Desde el 13/05/2024
8832MPT	2449	Desde el 13/05/2024
A0384CJ	2450	Desde el 13/05/2024
4730DXN	2451	Desde el 13/05/2024
4262KHF	2452	Desde el 13/05/2024
1483HWY	2453	Desde el 13/05/2024
9001MCT	2454	Desde el 13/05/2024
2607MKJ	2455	Desde el 13/05/2024
2413JBW	2456	Desde el 13/05/2024
7043HJY	2457	Desde el 13/05/2024
4811MMF	2458	Desde el 13/05/2024
1197MNV	2459	Desde el 13/05/2024
4199KNT	2460	Desde el 13/05/2024

SEGUNDO.- Conceder el pase temporal (color blanco) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga-descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vehículos, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º Pegatina	Fecha recogida
1378MMR	148	Desde el 13/05/2024
2132JFH	149	Desde el 13/05/2024
4795LWL	150	Desde el 13/05/2024

TERCERO.- Para su recogida deberán ir provistos de su DNI o carnet de conducir. En caso de no poder recogerlo la persona interesada, puede nombrar expresamente a su representante mediante documento escrito en el que conste la identificación del representante y la identificación de la persona interesada y firma.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 40 de la Ordenanza deben cumplir:

- Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.



- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias pintadas.
- Que está prohibido estacionar en los garajes que tengan licencia de entrada y salida de vehículos.
- Comunicar cualquier cambio de vehículo o baja del mismo.
- Darse de baja de la autorización cuando dejen de existir las causas que motivaron la autorización (dejen de ser titulares de negocios/actividades o trabajadores del Conjunto Histórico-Artístico, dejen de ser inquilinos, dejen de vivir en el municipio o en el Conjunto Histórico-Artístico...), debiendo devolver la pegatina facilitada.
- En caso de modificación de los datos o requisitos que en su momento sirvieron de base para su autorización, su titular estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.

QUINTO.- Publicar el anuncio de la parte resolutive de esta resolución en ella página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y difundir su publicación en redes sociales, todo ello dando cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal y con indicación de los recursos pertinentes.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

